

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/523/2017-PI	RS00013117	00222317

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Cuenta: Con la resolución del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"CUAL ES EL USO QUE SE LE DARA AL TERRENO DE 10 HECTARIAS COMPRADO EN 3 PARCIALIDADES DURANTE ESTA ADMINISTRACION"

En tal virtud, se envió copia simple de la resolución que nos ocupa a las áreas que pudieran tener competencia, que en el presente caso resultan ser la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Dirección de Administración, de conformidad con la propia resolución así como, las facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

En tal sentido las áreas competentes por disposición normativa, enviaron la respuesta a través de oficios signados por su respectivo director, la respuesta enviada de las áreas cumple con todas las aristas del requerimiento informativo, por lo cual se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en dado caso que se exceda la capacidad de carga del infomex a través de dicho Sistema se notificará solo el presente acuerdo y la información complete con el mismo acuerdo

estará disponible para su consulta en los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información solicitada y conforme lo ordena el resolutivo al que se da cumplimiento.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tenosique de Pino Suarez, a 01 de noviembre de 2017

Oficio No. DOOTSM/1709/2017

ASUNTO: Contestación de Solicitud de Información

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE

En relación con el OFICIO NUM: PM/UT/1710/2017, se hace la contestación con el fin de responder a la solicitud de información y al incumplimiento del expediente del ITAIP RR/523/2017-PI, que se nos hizo llegar de acuerdo a los términos de la Ley de requerimiento de información con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00222317	“CUAL ES EL USO QUE SE LE DARA AL TERRENO DE 10 HECTARIAS COMPRADO EN 3 PARCIALIDADES DURANTE ESTA ADMINISTRACION?” (sic)

En relación al folio 00222317, el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otorgo el uso de suelo al predio en base a la solicitud antes mencionada de tipo Habitacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



C.C.P.-I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
C.C.P.-ARCHIVO

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0902
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 30 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/ 1460/2017

ASUNTO: el que se indica

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E .

En respuesta a su oficio número PM/UT/1709//2017, recibido en esta dirección el 30 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, derivado del resolutivo del expediente RR/523/2017-PI, en el cual ordena la entrega de información al quien dice llamarse Lorena Fuentes, consistente en:


FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION
00222317	"quiero saber ¿Cuál es el uso que se le dará al terreno de 10 hectáreas comprado en 3 parcialidades durante esta administración?" (Sic).

Respuesta: en relación a la solicitud antes mencionada, me permito informar que la finalidad de la compra del terreno denominado cocoteros, comprado en el 2016, por este ayuntamiento es: Disminuir el rezago de vivienda y mejorar el nivel de vida de los tenosiquenses.


No omito manifestar, que esta información se encuentra en el acta de cabildo Núm. 10, de fecha 19 de abril de 2016, donde se hace mención "que el objetivo de la compra de este terreno, es destinarlo como reserva territorial del municipio de Tenosique, en tanto se concluya con los trámites legales que formalicen el proyecto de vivienda que se está gestionando ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano (SEDATU).

Sin otro particular le envió un cordial saludo.


ATENTAMENTE.



T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



Recibido 2.4.4
Fsuw



UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
 01 NOV 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
 TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
 C.c.p. Archivo